



BERMUDEZ TREE SOLUTIONS S.R.L.

Por contrato constitutivo de fecha 7 de agosto de 2020, el Sr. FRANKLIN RAFAEL BERMUDEZ FERSACA, venezolano, nacido el 25 de diciembre de 1974, casado en primeras nupcias con YURAYSI CAROLINA MOYA DNI número 95.524.912, con C.U.I.T. 20-95524912-8, de profesión Técnico Superior Universitario con domicilio en la calle Roma 440 Piso 1 de La Lucila, Vicente Lopez, Pcia. de Bs.As. y el Sr. BRAYAN GABRIEL RAFAEL BERMUDEZ MOYA, venezolano, nacido el 1 de octubre de 2001, soltero, DNI número 95.524.882; con C.U.I.T. 20-95524882- 2, de profesión estudiante, con domicilio en la calle Roma 440 Piso 1 de La Lucila, Vicente Lopez, Pcia. de Bs.As. constituyeron “BERMUDEZ TREE SOLUTIONS S.R.L.”, con sede en Av. Santa Fe 1752, 1ro A, C.A.B.A., la que tendrá por objeto: dedicarse, por cuenta propia y/o ajena y/o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Industrias manufactureras de todo tipo; (b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país y/o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, sean estos socios o no, conforme lo decidan los socios en la designación, los que actuarán y representarán a la sociedad de manera individual e indistinta. Asimismo, se designó como gerente al Sr. FRANKLIN RAFAEL BERMUDEZ FERSACA, quien constituyo domicilio especial en la calle Av. Santa Fe 1752, 1ro A C.A.B.A.. La sociedad tendrá una duración de 99 años desde su inscripción en el registro público de comercio; tendrá un capital de \$ 50.000 dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota. El capital se integra en un 100% en efectivo, de acuerdo a la siguiente manera: FRANKLIN RAFAEL BERMUDEZ FERSACA suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas equivalentes a pesos veinticinco mil (\$ 25.000) y BRAYAN GABRIEL RAFAEL BERMUDEZ MOYA suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas equivalentes a pesos veinticinco mil (\$ 25.000). Su ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo de fecha 07/08/2020 Carolina Canziani Aguilar - T°: 78 F°: 680 C.P.A.C.F.

e. 12/08/2020 N° 31864/20 v. 12/08/2020

Fecha de publicación: 12/08/2020